

RES. 55/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0007118, Ent. N° 4853/19)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Desarrollo Social, relativo a la transferencia al Banco de Previsión Social (BPS) para atender los gastos provenientes del subsidio para personas de sesenta y cinco o más años de edad y menores de setenta años de edad que, careciendo de recursos para subvenir a sus necesidades vitales, integren hogares que presenten carencias críticas en sus condiciones de vida (Artículo 1º Ley N° 18.241), para el Ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que el importe de la partida remitida a intervención de este Tribunal, asciende a \$ 326:319.519;

2) que la erogación se imputará al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 002 “Dirección de Desarrollo Social”, Programa 401 “Red de Asistencia e integración social”, Proyecto 101 “Asistencia a la Vejez”, Objeto del Gasto 579.026, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

3) que la afectación correspondiente será emitida una vez que la Contaduría General de la Nación (CGN) habilite los créditos apertura 2020;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 18.241 de 27 de setiembre de 2007; en la Ley N°19.355 de Presupuesto Nacional 2015-2019 de 19 de diciembre de 2015 y en el Artículo 27 de la Ley N° 19.149;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto por un importe de \$ 326:319.519, una vez verificado que la resolución dictada por el Ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, verificando la imputación al Grupo adecuado y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a la Contadora Auditora destacada; y
- 4)** Devuélvase.

dc